

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que declara Heroica e Histórica Ciudad de Tepeaca de Negrete



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

5/nov/2021	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que declara Heroica e Histórica Ciudad de Tepeaca de Negrete.
------------	---

CONTENIDO

DECRETO	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

DECRETO

PRIMERO

Se declara: “*Heroica e Histórica Ciudad de Tepeaca de Negrete*”.

SEGUNDO

La denominación de “*Heroica e Histórica Ciudad de Tepeaca de Negrete*” deberá ser usada en toda la documentación oficial, imágenes o leyendas emblemáticas de carácter público, en las que se haga mención del Municipio de Tepeaca, Puebla.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que declara Heroica e Histórica Ciudad de Tepeaca de Negrete; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 5 de noviembre de 2021, Número 4, Tercera Sección, Tomo DLIX).

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de julio de dos mil veintiuno. Diputada Presidenta. **MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO.** Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **JUAN PABLO KURI CARBALLO.** Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. **ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO.** Rúbrica. Diputado Secretario. **RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ.** Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil veintiuno. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. La Secretaria de Gobernación. **CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL.** Rúbrica.